

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. NIT. 890.201.230-1
DEMANDADO: GABRIEL FLOREZ ANAYA C.C. 13.891.058
HERNANDO FLOREZ ANAYA C.C. 91.424.391
ALBERTO FLOREZ ANAYA C.C. 91.421.292
DENNIS SHIRLEY FLOREZ LIZCANO C.C. 1.098.609.180
COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL SAN JOSE S.A.S. NIT. 900.363.553-9

RADICADO: 680013103011-2023-00119-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor juez informando que la parte demandante realizó diligencias de notificación según los lineamientos del numeral 3° del art.291 del C.G.P. Bucaramanga, 07 de noviembre de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00119-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Efectivamente y como lo indica la constancia secretarial, el apoderado del extremo demandante arrima constancia de las gestión adelantada con miras de notificar al demandado HERNANDO FLOREZ ANAYA.¹

Sin embargo y revisada la comunicación **remitida físicamente** a HERNANDO FLOREZ ANAYA, la misma deja ver imprecisiones que deben corregirse; en razón a que, pese a que acudió a una empresa de mensajería certificada, en el citatorio se suministra información incompleta, esto es, no indica la dirección de la sede física del Despacho², siendo esta: **Palacio de Justicia de Bucaramanga – Calle 35 No. 11-12 - Oficinas 251 y 252, Barrio Centro de Bucaramanga –**.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para **rehacer** la notificación al demandado HERNANDO FLOREZ ANAYA, del auto que libra mandamiento de pago teniendo en cuenta lo advertido en precedencia, es decir, informando la dirección de la sede física del Despacho: **Palacio de Justicia de Bucaramanga – Calle 35 No. 11-12 - Oficinas 251 y 252, Barrio Centro de Bucaramanga.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 119 del 17 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730e837ab778b9c581295209d6f8cf046611803d657494d2523ed3f3acaf6227**

Documento generado en 16/11/2023 02:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase PDF. "010 Memorial" del cuaderno digital C01Principal.

² Pág. 8 del PDF. "010 Memorial" del cuaderno digital C01Principal.